GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	28 DE FEBRERO DE 2025	No. 1558 Bis

Í N D I C E

P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 3

- Acuerdo para la implementación de las acciones de mejoramientos de Mercados Públicos 13

Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo

- Aviso por el que se da a conocer el listado de las personas candidatas para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México en la elección extraordinaria 2024-2025 19

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

P O D E R E J E C U T I V O

JEFATURA DE GOBIERNO

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartados A, numeral 1, y C, numeral 1 incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 7º, 8º, segundo párrafo, 10, fracciones III y IV, 12, 13, primer párrafo, 16 fracción XIII y 21, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, primer párrafo, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como 1º, primer párrafo, y 13, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con los artículos 122, apartado A, base III primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 7º primer párrafo y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México tiene a su cargo la Administración Pública de la entidad, y le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad, pudiendo delegarlas a las personas servidoras públicas subalternas mediante acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su entrada en vigor, excepto aquéllas que por disposición jurídica no sean delegables.

Que el artículo 8º, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, dispone que la persona Titular de la Jefatura de Gobierno contará con las unidades de asesoría, apoyo técnico, jurídico, coordinación y planeación del desarrollo que determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad.

Que conforme al artículo 38 de la citada Ley Orgánica, *"a la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo".*

Que el artículo 1º, primer párrafo, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que dicho ordenamiento tiene, entre otros, el objeto de adscribir y asignar atribuciones a las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de las Dependencias, así como a los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, atendiendo a los principios estratégicos que rigen la organización administrativa de la Ciudad de México.

Que el artículo 2° del citado Reglamento establece que los actos y la organización de la Administración Pública, atenderán a los principios que establece la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que el artículo 3º, fracción I, del Reglamento antes citado, dispone que las Unidades Administrativas son las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, las cuales, además de las Dependencias son, entre otras, las Subsecretarías, las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales, las Direcciones Ejecutivas, así como cualquier otra que realice este tipo de atribuciones conforme a lo previsto en dicho Reglamento.

Que con motivo del cambio de gobierno en la Ciudad de México para el periodo 2024 – 2030 y, con el fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de la función pública con eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, privilegiando los intereses de sus habitantes, y en estricto apego a los principios de innovación, agilidad y simplificación administrativa, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. – Se **reforman** los incisos A) y B) de la fracción XIII del artículo 7º; las fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 207; las fracciones VI, VII, VIII, XIII, XVII, XX, XXI, XXII, XXVI y XXVII, del artículo 208;las fracciones de la I a la XII del artículo 208 Ter; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVIII, XXXII, XXXIII y XXXVI del artículo 210; se **derogan** los artículos 38, 39, 207 Bis; las fracciones XX a XXIX del artículo 207; la fracción I Bis del artículo 208; el artículo 208 Quáter; la fracción XXXVIII del artículo 210 y el artículo 211; se **adicionan** las fracciones A) Bis, A) Ter, A) Quáter, con sus numerales 1 y 2 y B) Bis a la fracción XIII del artículo 7º y el artículo 205 Bis; todos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 7°. - …

I. a XII. …

XIII. …

A) Dirección Ejecutiva de Control Documental, Seguimiento a Auditorías y Transparencia;

A) Bis. Dirección General de Construcción de Obras Públicas;

A) Ter. Dirección General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos;

A) Quáter. Dirección General de Obras para el Transporte, a la que quedan adscritas:

1. Dirección Ejecutiva de Sistemas Teleféricos; y

2. Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales.

B) Dirección General de Obras de Infraestructura Vial; y

B) Bis Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

C) …

…

XIV. a **XIX.** …

TÍTULO SEGUNDO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SUBSECRETARÍAS, LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SECCIÓN VIII
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Artículo 38.- Se deroga.

Artículo 39.- Se deroga.

CAPÍTULO V
DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

SECCIÓN XIV
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Artículo 205 Bis. - Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Control Documental, Seguimiento a Auditorías y Transparencia:

I. Dirigir el funcionamiento del Control de Gestión de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México; vigilar el archivo de la documentación relacionada con el Control de Gestión y requerir a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, para que atiendan los asuntos que les sean turnados;

II. Coordinar diariamente la documentación recibida directamente en la Oficina de la persona titular de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México;

III. Dirigir la clasificación de la documentación que ingrese en la Oficialía de Partes, según la materia y competencia de las áreas adscritas a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México;

IV. Requerir a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, atender los asuntos específicos que solicite la persona titular de dicha Dependencia;

V. Coordinar con la Secretaría Particular, la asistencia de la persona titular de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, a las reuniones programadas de acuerdo a su agenda;

VI. Recibir del personal adscrito a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, los documentos que requieran la firma de la persona titular de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con la finalidad de dar el trámite correspondiente, previa consulta y opinión de la Dirección General Jurídica y Normativa.

VII. Dirigir el cumplimiento y la atención de los asuntos en materia de transparencia, acceso a la información pública, datos personales y gobierno abierto, dirigidos a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, de conformidad con la normativa aplicable;

VIII. Dirigir el desarrollo e implementación de acciones y políticas que fortalezcan la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, el gobierno abierto y la rendición de cuentas, de conformidad con la normativa aplicable;

IX. Promover la atención de las solicitudes de información que emitan los Órganos de fiscalización locales o federales en relación a la revisión de la Cuenta Pública a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, de conformidad con la normativa aplicable;

X. Promover la atención de las recomendaciones y observaciones que emitan los órganos de fiscalización locales o federales derivadas de la revisión de la Cuenta Pública a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, de conformidad con la normativa aplicable;

XI. Vigilar la coordinación para la recopilación de la información y documentación para la atención de los requerimientos que realicen los Órganos de fiscalización locales y/o externos para el seguimiento de auditorías, de conformidad con la normativa aplicable;

XII. Dirigir el desarrollo de acciones que permitan evaluar la eficacia, impacto y eficiencia de la atención de los requerimientos, observaciones y recomendaciones realizadas por los Órganos de fiscalización locales o federales, a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México;

XIII. Dirigir la implementación de mecanismos eficientes de control y seguimiento a las observaciones y recomendaciones realizadas por los órganos de fiscalización locales o federales, a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con la finalidad de garantizar su atención;

XIV. Solicitar información y documentación a las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados adscritos a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a las Entidades que se le encuentran sectorizadas y demás entes de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuando sea necesario, para la resolución de los asuntos de su competencia; y

XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Artículo 207.- Corresponde a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos:

I. Definir las estrategias para los estudios, proyecto y obras de regeneración del espacio público, solicitando el recurso financiero y material para la ejecución y/o contratación de los mismos;

II. Instruir a las Unidades Administrativas y/o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que se le encuentran adscritas, para que se encarguen de la supervisión interna de los estudios, proyectos y obras de regeneración del espacio público;

III. Realizar, a través de las Unidades Administrativas y/o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que se le encuentran adscritas, los proyectos estratégicos, estudios técnicos, obras y/o supervisión de las obras de construcción a cargo de la Secretaría;

IV. Realizar la proyección, planeación y ejecución de los proyectos estratégicos de las obra pública y servicios relacionados con la misma en materia de afección por la dinámica del medio geológico de la Ciudad de México;

V. Solicitar a la Dirección General Jurídica y Normativa, la atención y seguimiento a las denuncias, querellas y demás actos y/o recursos jurídicos que deban promoverse ante las autoridades competentes, por daños ocasionados a la infraestructura vial, espacios públicos y/o predios inherentes a proyectos estratégicos asignados a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos, así como las que sean necesarias para la defensa de los intereses de la Ciudad de México en las materias de su competencia, pudiendo llegar a las acuerdos reparatorios, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente la reparación del daño ocasionado previo cumplimiento de la normatividad aplicable;

VI. Aportar la información necesaria a través de las Unidades Administrativas y/o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que se le encuentran adscritas, para iniciar, expedir y sustanciar hasta su conclusión, los actos y procedimientos para la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la realización de proyectos estratégicos, así como determinar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los contratos y/o convenios celebrados con tal motivo, en su caso, con la consulta e intervención del área jurídica correspondiente;

VII. Elaborar, revisar y suscribir los contratos y/o convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como sustanciar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los mismos, con la consulta, en su caso, del área jurídica correspondiente, así como ejecutar las garantías y, en su caso, las penas y sanciones correspondientes, informando de tales acciones a su superior jerárquico;

VIII. Proponer y en su caso implementar alternativas tecnológicas que permitan desarrollar proyectos estratégicos desde un punto de vista de accesibilidad y sustentabilidad;

IX. Orientar y asesorar a los Entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías que así lo requieran, en lo relativo a la elaboración de proyectos, construcción y mantenimiento de la obra pública;

X. Emitir normas, lineamientos y especificaciones para la planeación, construcción, operación y conservación de la obra pública;

XI. …

XII. …

XIII. Elaborar y administrar el Registro de Concursantes, así como mantenerlo actualizado;

XIV. Establecer las políticas, estrategias y lineamientos para la elaboración de proyectos estratégicos, cuya ejecución esté a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios;

XV. Establecer los lineamientos, políticas y estrategias para implementar, verificar y supervisar el Sistema de Gestión de Calidad en las obras y servicios a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios;

XVI. Definir las estrategias para los estudios, proyectos y obras de regeneración del espacio público, destinando el recurso financiero necesario para la ejecución y/o contratación de los mismos, e instruir a las Unidades Administrativas y/o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que se le encuentran adscritas, la supervisión interna de los estudios, proyectos y obras de regeneración del espacio público que así lo requieran;

XVII. Realizar, a través de Unidades Administrativas y/o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que se le encuentran adscritas, la proyección, planeación y ejecución de los proyectos de obra pública en materia de afección por la dinámica del medio geológico de la Ciudad de México, coordinando las acciones con las áreas correspondientes para asegurar su adecuado desarrollo;

XVIII. Normar las especificaciones técnicas que deberán cumplir las Áreas que integran la Secretaría de Obras y Servicios para el envío de la información que se integrará al Sistema de Información Geográfica de dicha Dependencia; y

XIX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Artículo 207 Bis.- Se deroga.

Artículo 208.- …

I. …

I Bis. **Se deroga.**

II a V. …

VI. Presentar y dar seguimiento a las denuncias, querellas y demás actos y/o recursos jurídicos que deban promoverse ante las autoridades competentes, por daños ocasionados a la infraestructura vial, espacios públicos y/o predios inherentes a proyectos estratégicos asignados a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos, así como las que sean necesarias para la defensa de los intereses de la Ciudad de México en las materias de su competencia, pudiendo llegar a los acuerdos reparatorios, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente la reparación del daño ocasionado, en su caso, con el apoyo del área jurídica correspondiente y previo cumplimiento de la normatividad aplicable;

VII. Iniciar, expedir y sustanciar hasta su conclusión, los actos y procedimientos para la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la realización de obra pública que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades, incluso financiadas bajo cualquier modalidad, así como determinar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los contratos y/o convenios celebrados con tal motivo, en su caso, con el apoyo del área jurídica correspondiente;

VIII. Elaborar, revisar y suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como sustanciar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los mismos, en su caso, con el apoyo del área jurídica correspondiente, así como ejecutar las garantías y, en su caso, las penas y sanciones correspondientes, informando de tales acciones a su superior jerárquico;

IX a XII. …

XIII. Elaborar, revisar y suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como sustanciar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los mismos, con el apoyo del área jurídica, así como ejecutar las garantías en su caso y las penas y sanciones correspondientes, informando de tales acciones a su superior jerárquico;

XIV a XVI. …

XVII. Coordinar con las autoridades competentes, las labores de protección civil, durante la ejecución de las obras;

XVIII a XIX. …

XX. Elaborar y suscribir los documentos necesarios para otorgar la concesión o ejecución por terceros de las obras, con el apoyo del área jurídica;

XXI. Establecer los mecanismos para fijar y modificar precios, tarifas o contraprestaciones correspondientes a las obras concesionadas, con el apoyo del área jurídica;

XXII. Elaborar, suscribir, vigilar y dar seguimiento a la ejecución de los títulos de concesión de las obras públicas y sus modificaciones en el ámbito de su competencia, con el apoyo del área jurídica;

XXIII a XXV. …

XXVI. Motivar, fundamentar, sustanciar y tramitar, en su caso, los actos y procedimientos de nulidad, extinción, revocación y caducidad de las concesiones, así como elaborar la declaratoria de los bienes, cuando resulte procedente, con el apoyo del área jurídica en su caso, y de conformidad con la normatividad aplicable;

XXVII. Dictar las medidas necesarias tendientes a proteger el interés público de las obras concesionadas, con el apoyo del área jurídica;

XXVIII a XXIX. …

Artículo 208 Ter.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Teleféricos:

I. Proponer, desarrollar y/o coadyuvar en la implementación de estudios técnicos y estratégicos necesarios para la planeación, diseño e implementación de Sistemas Teleféricos de Transporte Público Cablebús;

II. Establecer los criterios de coordinación y participación con los diferentes entes de la Administración Pública Local y Federal, para la implementación de los Teleféricos para el Sistema de Transporte Público Cablebús;

III. Elaborar y proponer instrumentos de vinculación y colaboración con organismos de cooperación, nacionales e internacionales, para el desarrollo de los proyectos, programas y servicios que se requieran para la implementación de Teleféricos para el Sistema de Transporte Público Cablebús;

IV. Planear, proponer, desarrollar y supervisar proyectos, infraestructura y equipamiento para gestionar, implementar, conservar, ampliar, mejorar y hacer más eficientes los Teleféricos para el Sistema de Transporte Público Cablebús;

V. Participar y coordinar con los diferentes entes de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como con las autoridades de la Zona Metropolitana del Valle de México para el desarrollo e implementación de estrategias y proyectos de obra, infraestructura y de servicios relacionados con los Teleféricos para el Sistema de Transporte Público Cablebús;

VI. Coadyuvar en la presentación y seguimiento a las denuncias, querellas y demás actos y/o recursos jurídicos que deban promoverse ante las autoridades competentes, por daños ocasionados a la infraestructura vial, espacios públicos y/o predios a su cargo, y en lo inherente a obras relacionadas con los Teleféricos para el Sistema de Transporte Público Cablebús, así como las que sean necesarias para la defensa de los intereses de la Ciudad de México en las materias de su competencia, pudiendo llegar a acuerdos reparatorios, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente la reparación del daño ocasionado, en coordinación con la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría y la Dirección de Obras Inducidas y Afectaciones, previo cumplimiento de la normatividad aplicable;

VII. Coordinar la realización de las obras públicas necesarias para el ejercicio de sus facultades, financiadas bajo cualquier modalidad;

VIII. Colaborar con la elaboración, revisión y suscripción de los contratos y/o convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, sustanciar su terminación anticipada, suspensión y/o rescisión, así como ejecutar las garantías y, en su caso, las penas y sanciones correspondientes, de conformidad con la legislación aplicable;

IX. Someter a la autorización de la persona titular de la Dirección General de Obras para el Transporte, los programas presupuestales de las obras y servicios relacionados con los Teleféricos para el Sistema de Transporte Público Cablebús; así como para la integración en el presupuesto anual o multianual de dicha Dirección General;

X. Planear, conforme al presupuesto autorizado y en coordinación con las áreas competentes, la contratación de los trabajos programados para llevar a cabo la obra y los servicios relacionados con los Teleféricos para el Sistema de Transporte Público Cablebús;

XI. Presentar a la persona titular de la Dirección General de Obras para el Transporte, los casos que, en el ámbito de su competencia, deban someterse a la dictaminación del Subcomité de Obras de dicha Dirección General; y

XII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, los que sean para el cumplimiento de su objetivo, así como las que le sean conferidas por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Artículo 208 Quáter.- Se deroga.

Artículo 210.- …

I. Diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento, así como la restauración de la imagen urbana, áreas verdes y alumbrado público, así como los servicios de limpia de la red vial primaria y secundaria de la Ciudad de México y espacios públicos que le sean encomendados y en general la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México;

II. Establecer mecanismos de coordinación con las Alcaldías, con el objetivo de diseñar y ejecutar acciones conjuntas relacionadas con la prestación de los servicios urbanos en las demarcaciones territoriales; así como solicitar a las Alcaldías la información necesaria para el cumplimiento de estos fines;

III. Requerir a los Entes Gubernamentales federales, locales y/o municipales competentes en la materia, así como a las personas físicas y/o morales del sector privado, la información que posean sobre las intervenciones realizadas en la vía pública de la Ciudad de México que incidan en su correcta funcionalidad;

IV. Planear y garantizar la eficiente prestación de los servicios urbanos, así como la coordinación en su ejecución con los entes de la administración pública local y federal, así como con el sector privado;

V. Planear, coordinar y garantizar una movilidad eficiente y segura para los ciudadanos, así como planificar y coordinar las intervenciones en la vía pública, en colaboración con los entes de la administración pública local y federal, así como con el sector privado, asumiendo la responsabilidad de minimizar cualquier impacto negativo en la funcionalidad de la vía pública en la Ciudad de México;

VI. Participar activamente en la ejecución de políticas, programas y acciones públicas relacionadas con los servicios urbanos y la vía pública, en estrecha colaboración con los entes de la administración pública local y federal competentes en la materia, aportando la experiencia y conocimientos necesarios para asegurar la eficiencia y eficacia en las intervenciones en la vía pública;

VII. Garantizar una respuesta ágil y eficiente a las solicitudes ciudadanas relacionadas con los servicios urbanos y las intervenciones en la vía pública que afecten la funcionalidad de la red vial primaria y secundaria, en coordinación con las diferentes áreas de la Administración Pública de la Ciudad de México competentes en la materia, así como con el sector privado, para asegurar que cada solicitud sea atendida por la instancia correspondiente;

VIII. Proponer las normas y disposiciones administrativas necesarias para asegurar la eficiencia de los servicios urbanos y la funcionalidad de la vía pública.

IX. Promover y fomentar el financiamiento de proyectos y programas relacionados con las materias de su competencia, a través de la promoción y suscripción de acuerdos con los sectores público, social y privado, que permitan la aportación de recursos;

X. Diseñar e implementar estrategias integrales de programación y ejecución para las intervenciones en la vía pública y áreas verdes, con el objetivo de optimizar la prestación de los servicios urbanos y mejorar la funcionalidad de la vía pública;

XI. Diagnosticar de manera integral los problemas, las incidencias y necesidades de los servicios urbanos para mejorar la imagen y funcionalidad de la vía pública y áreas verdes en la Ciudad de México, a efecto de identificar áreas de oportunidad y diseñar soluciones efectivas;

XII. Verificar que la normatividad aplicable a los permisos, licencias, concesiones, especificaciones técnicas y demás elementos en la materia, sea congruente para la correcta ejecución de acciones e intervenciones en la vía pública y áreas verdes;

XIII. Garantizar la eficiencia y legalidad de las intervenciones en la vía pública, realizando acciones administrativas necesarias para corregir cualquier problema, intervención o afectación que impida su correcta funcionalidad, afecte la prestación de los servicios urbanos, incurra en duplicidad, inconexión, desactualización o contradicción, y/o carezca de la debida autorización, en coordinación con los Entes de la Administración Pública de la Ciudad de México competentes en la materia, así como Alcaldías;

XIV. Emitir opiniones y sugerencias, dentro del ámbito de su competencia, respecto a los permisos, licencias, autorizaciones o actos administrativos relacionados con las intervenciones en la vía pública que puedan tener un impacto en su funcionalidad o en la prestación de los servicios urbanos.

XV. Administrar y coordinar los centros interactivos a su cargo, para la implementación de herramientas tales como instrumentos de planeación y coordinación intergubernamental, así como espacios de referencia educativa, lúdica, turística y cultural en la Ciudad;

XVI. Establecer en coordinación con las autoridades locales o federales competentes y las instituciones académicas pertinentes, los criterios y normas técnicas que regirán las actividades de minimización, recolección, transferencia, tratamiento, aplicación de nuevas tecnologías y disposición final de residuos sólidos urbanos, así como el saneamiento de sitios clausurados y el desarrollo de sistemas de reciclaje y tratamiento de los residuos sólidos urbanos;

XVII. Realizar estudios, proyectos, construcción, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura para el manejo integral de residuos sólidos urbanos, incluyendo las estaciones de transferencia, plantas de selección de reciclaje y composta, rellenos sanitarios, sitios clausurados, así como cualquier tecnología de tratamiento de los residuos sólidos urbanos;

XVIII a XIX. …

XX. Implementar las acciones de coordinación con Entes Gubernamentales competentes en la materia, así como Alcaldías, para la prevención y en su caso la mitigación de los daños que presente la superficie de rodadura, para el mejor funcionamiento de la red vial primaria de la Ciudad de México;

XXI a XXII. …

XXIII. Presentar y dar seguimiento a las denuncias, querellas y demás actos y/o recursos jurídicos que deban promoverse ante las autoridades competentes, por daños ocasionados a la infraestructura, espacios públicos a su cargo, predios bajo su guarda y custodia, en lo inherente a los servicios urbanos, así como las que sean necesarias para la defensa de los intereses de la Ciudad de México en las materias de su competencia, pudiendo llegar a las acuerdos reparatorios, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente la reparación del daño ocasionado, en su caso, con la consulta del área jurídica normativa correspondiente y previo cumplimiento de la normatividad aplicable;

XXIV. Iniciar, expedir y sustanciar hasta su conclusión, los actos y procedimientos para la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la realización de obra pública que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades, así como determinar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los contratos celebrados con tal motivo, en su caso, con la consulta del área jurídica normativa correspondiente;

XXV. Elaborar, revisar y suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como sustanciar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los mismos, en su caso, con la consulta en su caso del área jurídica normativa correspondiente, así como ejecutar las garantías y, en su caso, las penas y sanciones correspondientes, informando de tales acciones a su superior jerárquico;

XXVI a XXVII. …

XXVIII. Elaborar y suscribir los instrumentos jurídico normativos necesarios para formalizar la concesión o la ejecución por terceros de las obras relacionadas con los servicios urbanos, previo acuerdo con la persona Titular de la Secretaría;

XXIX a XXXI. …

XXXII. Realizar una supervisión sistemática de la ejecución de las obras concesionadas, verificando que se cumplan los términos de referencia establecidos y se ajusten al proyecto ejecutivo aprobado;

XXXIII. Garantizar la legalidad y transparencia en los procedimientos de nulidad, extinción, revocación y caducidad de concesiones, así como en la elaboración de la declaratoria de bienes, mediante la motivación, fundamentación, sustanciación y tramitación de los actos y procedimientos correspondientes, previa consulta jurídica y de conformidad con la normatividad aplicable;

XXXIV a XXXV. …

XXXVI. Diseñar diagnósticos y propuestas creativas, fomentando la participación ciudadana y la innovación, para la solución de problemáticas urbanas en coordinación con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública competentes, generando una nueva narrativa con proyección nacional e internacional para la Ciudad de México;

XXXVII. …

XXXVIII. **Se deroga.**

XXXIX a XL. …

Artículo 211.- Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Los asuntos e instrumentos jurídicos que, con la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en trámite en las Unidades Administrativas que se cancelan o se modifican, serán atendidos y resueltos por aquellas que las sustituyan o asuman las atribuciones que se transfieren en virtud del mismo, en el ámbito de su respectiva competencia.

Las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto de las unidades administrativas que se eliminan o se modifican por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a aquellas que asuman tales funciones o atribuciones.

CUARTO. - Las referencias hechas en este Reglamento, así como, de manera enunciativa más no limitativa en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas, así como en contratos o convenios, a las Unidades Administrativas que mediante el presente Decreto se cancelan o cambian de denominación, se entenderán hechas a aquellas que las sustituyan.

QUINTO. - A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, quedarán sin efectos las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en este Decreto.

SEXTO. **-** Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor de este Decreto deberán realizarse mediante movimientos compensados, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tal efecto durante el ejercicio fiscal 2025 o subsecuentes.

Dado en la residencia oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO.- FIRMA.**

JEFATURA DE GOBIERNO

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartados A, numeral 1, y C, numeral 1 incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 7º, 8º, segundo párrafo , 10, fracciones III y IV, 12, 13 primer párrafo, y 21, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, primer párrafo, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como 1º, primer párrafo, y 13, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO: PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTOS DE MERCADOS PÚBLICOS

C O N S I D E R A N D O

Actualmente, la Ciudad de México cuenta con 340 mercados públicos, los cuales representan un pilar fundamental de la economía popular. Estos centros generan más de 280 mil empleos y forman parte de una de las redes de abastecimiento más importantes para los habitantes de la capital.

En 2016, los mercados públicos fueron declarados Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México, ya que constituyen una expresión de nuestra identidad y han preservado las culturas originarias a través de la gastronomía, la artesanía y la producción de utensilios tradicionales que están presentes en nuestras fiestas, cocinas, talleres, vestimentas y en la vida cotidiana.

Desde su origen, estos mercados fueron construidos en puntos estratégicos de barrios y colonias, consolidándose no solo como centros de abastecimiento, sino también como espacios emblemáticos de la identidad y el tejido social de sus comunidades.

Reconociendo su importancia, el Gobierno de la Ciudad de México reafirma su compromiso de fortalecerlos, por lo que se implementarán las siguientes acciones:

A C U E R D O S

1. Ampliación del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo:
Se destinarán 240 millones de pesos, para que, en colaboración con las alcaldías, se amplíe y fortalezca el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en los mercados públicos. Esto incluirá la modernización y supervisión de las instalaciones eléctricas, hidráulicas, de gas e hidrosanitarias, con el objetivo de mejorar estos importantes centros de abasto popular y reducir riesgos de accidentes, creando espacios más seguros y funcionales para los locatarios y usuarios.

2. Refuerzo de las medidas de protección civil:
En coordinación con las alcaldías, implementaremos protocolos de seguridad y emergencia, incluyendo alarmas, extintores, rutas de evacuación y capacitación constante para locatarios. Asimismo, se trabajará en la elaboración de programas internos de protección civil de todos los mercados.

3. Impulso del Programa Social Mercomuna:
Destinaremos mil millones de pesos para fortalecer la economía local y el comercio en los mercados públicos, privilegiándolos como centros de canje de los vales Mercomuna que beneficiarán más de 300 mil familias, de toda la ciudad de México.

4. Regularización de cédulas de empadronamiento:
Reconocimiento de la validez de las cédulas actuales, junto con las alcaldías, pondremos en marcha un programa de regularización para dar certeza jurídica a los locatarios de los mercados públicos.

5. Modelo híbrido para trámites:
Facilitaremos la realización de trámites en mercados, tanto de manera presencial en ventanillas de las alcaldías como de forma digital, aprovechando las ventajas de la tecnología.

6. Sistema de vigilancia:
Equiparemos los mercados con videocámaras conectadas al C5, aumentaremos los patrullajes para prevenir robos y actos vandálicos, e impartiremos talleres sobre prevención de extorsión y autocuidado.

7. Sistema Público de Cuidados en mercados:
Impulsaremos la instalación de centros de cuidado infantil, Casas de Día para adultos mayores, apoyo a personas con discapacidad, lavanderías y comedores comunitarios en las inmediaciones de los mercados, para beneficio de los locatarios.

8. Campañas de promoción:
Destacaremos la historia y la tradición de los mercados como espacios emblemáticos de la Ciudad de México, promoviendo su valor cultural y comercial.

9. Mercados como puntos de encuentro cultural:
Los mercados son espacios de memoria, historia y cultura. Para fortalecer su identidad, realizaremos actividades culturales, gastronómicas y comerciales que atraigan a nuevos públicos y fomenten el turismo.

10. Asesoría legal y administrativa gratuita:
La Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) y las alcaldías brindarán apoyo en trámites legales, fiscales y administrativos sin costo para locatarios, facilitando su regularización y crecimiento.

11. Programas de Economía Circular:
Implementaremos estrategias de separación y reducción de residuos para mantener mercados más limpios y convertirlos en referentes del reciclaje y la sostenibilidad.

12. Captación y reutilización de agua de lluvia:
Transformaremos los mercados en espacios sostenibles mediante sistemas de captación de agua de lluvia, permitiendo su reutilización y promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales.

13. Vinculación con programas nacionales:
Facilitaremos la integración de los mercados públicos a programas como Sembrando Vida y fortaleceremos su conexión con productores locales para mejorar precios y condiciones de venta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de febrero de 2025**.- LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- FIRMA.- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MANOLA ZABALZA ALDAMA.-FIRMA.**

FORMATO DE ADHESIÓN AL ACUERDO: PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS PROPUESTAS POR LA JEFA DE GOBIERNO DE CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.

ALCALDÍA	MERCADO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Álvaro Obregón		Javier López Casarín Alcalde	
Azcapotzalco		Nancy Marlene Núñez Reséndiz Alcaldesa	
Benito Juárez		Luis Mendoza Acevedo Alcalde	
Coyoacán		Giovani Gutiérrez Aguilar Alcalde	
Cuajimalpa		Carlos Orvañanos Rea Alcalde	
Gustavo A. Madero		Janecarlo Lozano Reynoso Alcalde	

Iztacalco		Lourdes Paz Reyes Alcaldesa	
Iztapalapa		Aleida Alavez Ruiz Alcaldesa	
Magdalena Contreras		Fernando Mercado Guaida Alcalde	
Milpa Alta		Octavio Rivero Villaseñor Alcalde	
Tláhuac		Berenice Hernández Calderón	
Tlalpan		Gabriela Osorio Hernández Alcaldesa	
Venustiano Carranza		Evelyn Parra Álvarez Alcaldesa	

Xochimilco		Circe Camacho Bastida Alcaldesa	

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

El Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo por el que se crea, integra e instala el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México para la elaboración de los Listados de las Personas Candidatas a participar en la Elección Extraordinaria 2024-2025 de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicado en la citada Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de enero de 2025 y, con fundamento en lo previsto por el artículo 32, Apartado A, numeral 1 y Apartado C, numeral 1, incisos b), f), fracción III, y 35, Apartado C, numeral 1, inciso b), fracción iii, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 468, último párrafo, fracción I y 469 primer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y los numerales 6 y 7 del apartado IX de la Convocatoria Pública para integrar los listados de las personas candidatas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicada el día 30 de diciembre del 2024 en el citado Órgano de la Ciudad de México, una vez realizado el proceso de insaculación pública; tiene a bien emitir el siguiente

Aviso por el que se da a conocer el Listado de las Personas Candidatas para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México en la Elección Extraordinaria 2024-2025.

Listado de las Personas Candidatas para ocupar los cargos de Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México en la Elección Extraordinaria 2024-2025.

Cargo	Materia	Género	Folio	Nombre	Paterno	Materno
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250129-1607	ALEJANDRA	GARCIA	LUNA
			RJPJ-250131-2868	ADRIANA GUADALUPE	MARTINEZ	VIVAR
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250115-332	MARYCARMEN	DELGADO	VILLAGRAN
			RJPJ-250131-3321	DULCE KARINA	MORALES	CHAVEZ
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250129-1631	IVETTE MIRIAM	VILLEGAS	ANGELES
			RJPJ-250130-1880	ARLEN	VILLEGAS	GOMEZ
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250130-1707	BRENDA	MARTINEZ	RIOS
			RJPJ-250131-2798	CECILIA ANGELINA	FUENTES	ACOSTA
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250116-369	MIRIAM JACQUELINE	DOMINGUEZ	MONTAÑO
			RJPJ-250130-2039	ERIKA	SOTO	RAMIREZ
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250117-393	JANET ALEJANDRA	DELGADO	MENDOZA
			RJPJ-250130-2120	ROSA MIRIAM	MARTINEZ	GONZALEZ
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250120-544	LIZZET	URBINA	ANGUAS
			RJPJ-250131-2949	IMELDA	HERNANDEZ	VALENCIA
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250131-2895	ANANELLI	ORTIGOZA	GUERRERO
			RJPJ-250131-2815	NORMA ANGELICA	ARZALUZ	RUIZ

JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250131-3105	ADRIANA PATRICIA	BARRIOS	SOLIS
			RJPJ-250128-1246	MARIA FERNANDA	PINTOR	PEREZ
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250120-565	VIANEY ALHELI	RODRIGUEZ	SANCHEZ
			RJPJ-250131-2281	GABRIELA	NEDA	LANDAZURI
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250123-735	EDITH EUNICE ESMERALDA	BASURTO	JIMENEZ
			RJPJ-250131-2865	ROSALBA	REYES	RODRIGUEZ
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250124-825	ANA CRISTINA	MENDOZA	MARTINEZ
			RJPJ-250131-2393	MARIBEL	VALENCIA	MEDINA
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250127-1072	DANIELA GETSEMANI	ORTIZ	NEPOMUCENO
			RJPJ-250128-1274	ROSA	GOMEZ	VAZQUEZ
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250128-1218	SANDRA JACQUELINE	RAMIREZ	MEDINA
			RJPJ-250131-2474	MARIA ESTHER	OSNAYA	HUERTA
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250130-2188	ERIKA JAZMIN	FLORES	ILLESCAS
			RJPJ-250131-2479	CAROLINA	NERI	SANCHEZ
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250128-1349	VERONICA	GUZMAN	GUTIERREZ
			RJPJ-250131-2609	LAURA DEYANIRA	TEJEDA	HERNANDEZ
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250131-2322	BEATRIZ ELIZABETH	SILVA	MATA
			RJPJ-250130-2230	ROSARIO	BALLESTEROS	URIBE
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250131-3031	YOLANDA	ZEQUEIRA	TORRES
			RJPJ-250131-2818	BIBIANA	CARDELAS	ALMADA
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250121-639	AIDE DEL CARMEN	GALAN	LOPEZ
			RJPJ-250130-1973	ANTIA CAROLINA	MARTINEZ	CARRASCO
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250128-1228	MELINA	MENDOZA	GUEVARA
			RJPJ-250131-2828	FABIOLA JUDITH	ESPINA	REYES
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250128-1247	ANGELICA	LOPEZ	LEON
			RJPJ-250131-2839	MYRIAM	ELIZALDE	TINOCO
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250129-1487	MONICA	HUERTA	VILLASEÑOR
			RJPJ-250131-2854	ANA LETICIA	CANDELARIO	MOSCO
JUEZ/A	CIVIL	M	RJPJ-250129-1491	OLIMPIA	GARCIA	TORRES
			RJPJ-250131-2864	MARIA ESTHER	GONZALEZ	ORDOÑEZ
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250117-383	PEDRO GUILLERMO	GARCIA	AGUILERA
			RJPJ-250122-650	ENOC EDGAR	CRUZ	RODRIGUEZ

JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250117-391	MIGUEL ANGEL	GALARZA	CONTRERAS
			RJPJ-250122-713	JAVIER RAYMUNDO	VILLALPANDO	CASTILLO
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250131-3148	YAIR	DUARTE	CRUZ
			RJPJ-250131-2678	JOSE ALFREDO	RODRIGUEZ	BAEZ
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250120-530	ROBERTO	ACOSTA	TORRES
			RJPJ-250131-2984	JOSE ARMANDO	MARTINEZ	SANCHEZ
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250125-872	MIGUEL ANGEL	CALDERON	DAMIAN
			RJPJ-250130-1817	VICTOR IVAN	CHAVEZ	ROSEY
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250116-350	CARLOS FRANCISCO	GONZALEZ	GONZALEZ
			RJPJ-250117-410	MANUEL ALEJANDRO	GONZALEZ	GUTIERREZ
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250129-1558	JAFET RODRIGO	BUSTAMANTE	MORENO
			RJPJ-250130-1745	MARCO ANTONIO	SOSA	MUNIVE
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250127-1009	LUIS ANGEL	GUTIERREZ	VAZQUEZ
			RJPJ-250130-1809	MIGUEL ANGEL	GALVAN	SANCHEZ
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250129-1649	SID YAZBEK	MORALES	MONTOYA
			RJPJ-250120-531	ROBERTO	YAÑEZ	QUIROZ
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250130-1969	SOKRATES	ELVIRA	CRUZ
			RJPJ-250130-1950	ROLANDO JESUS	IBAÑEZ	PEREZ
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250130-2062	CARLOS	ESCOBAR	GALICIA
			RJPJ-250131-2824	LUIS SOCORRO	VILLEGAS	MONTES
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250131-2424	CARLOS ADRIAN	CHORA	MARTINEZ
			RJPJ-250127-1090	GUILLERMO SAUL	GONZALEZ	ZUÑIGA
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250130-2004	JOSE LUIS	MORA	IBARRA
			RJPJ-250131-2866	JONATHAN MOISES	ORTIZ	RAMIREZ
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250130-2094	JEAN URIEL	JUSEPPE	HERNANDEZ
			RJPJ-250131-2885	JOSE DE JESUS	GRANADOS	ALCANTARA
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250130-2177	ENRIQUE	HERNANDEZ	ESPINOSA
			RJPJ-250131-3260	RICARDO EULOGIO	GOMEZ	DONDIEGO

JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250131-2576	JUAN CARLOS	GALVAN	CEDILLO
			RJPJ-250131-3529	JOSE HECTOR	HERNANDEZ	SANCHEZ
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250131-2890	JORGE	CEDILLO	SALINAS
			RJPJ-250107-15	JONATHAN ANGEL	MORELOS	MALDONADO
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250131-2896	ITZCOATL	RIVERA	CRUZ
			RJPJ-250121-590	ABRAHAM ALBERTO	ISLAS	FUENTES
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250131-3101	JOSE ANTONIO	LOZADA	CAPETILLO
			RJPJ-250129-1425	FERNANDO ARIEL	TENORIO	SOLORIO
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250131-3108	PEDRO IVAN	NEYRA	BERNAL
			RJPJ-250113-274	OMAR	GARCIA	GALVEZ
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250131-3354	ARTURO	OLVERA	ALVAREZ
			RJPJ-250130-2194	NOE	ABARCA	MUNGUIA
JUEZ/A	CIVIL	H	RJPJ-250131-2503	RIVELINO LEOBARDO	VENEGAS	FLORES
			RJPJ-250110-194	ALEJANDRO	MORALES	ZAMUDIO
JUEZ/A	CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINSION DE DOMINIO	M				
JUEZ/A	MIXTO CIVIL / TUTELA DE DERECHOS HUMANOS	H	RJPJ-250122-677	LUIS PABLO	BALLESTEROS	SOSA
			RJPJ-250131-2324	HECTOR ULISES	PEREZ	SOTO
JUEZ/A	EJECUCION DE SANCIONES PENALES	M	RJPJ-250120-543	NOEMI	CAMACHO	JIMENEZ
			RJPJ-250131-2429	ALEJANDRA	VELAZQUEZ	TORRES
JUEZ/A	EJECUCION DE SANCIONES PENALES	M	RJPJ-250122-684	GISELLE	GALLEGOS	PEREZ
			RJPJ-250130-2246	NORMA IVONNE	CASTILLO	JUAREZ
JUEZ/A	EJECUCION DE SANCIONES PENALES	M	RJPJ-250131-3497	AURELIA LETICIA	ESCAMILLA	LOPEZ
			RJPJ-250131-2557	JUANA BRASIILIA	SANCHEZ	VALLADOLID

JUEZ/A	EJECUCION DE SANCIONES PENALES	H	RJPJ-250131-2910	RAMUEL	HERNANDEZ	RAMIREZ
			RJPJ-250131-2607	JOSE GERARDO	CARMONA	ROSAS
JUEZ/A	EJECUCION DE SANCIONES PENALES	H	RJPJ-250131-2589	EDGAR ENRIQUE	BUSTOS	FLORES
			RJPJ-250127-1106	MARIO ALBERTO	RAMOS	SENTIES
JUEZ/A	FAMILIAR ESPECIALIZADO EN ADOPCION NACIONAL E INTERNACIONAL	H	RJPJ-250131-2564	JORGE CARLOS	ORTIZ	RESENDIZ
JUEZ/A	FAMILIAR ESPECIALIZADO EN ADOPCION NACIONAL E INTERNACIONAL	H	RJPJ-250130-1703	PABLO ISIDRO	SANCHEZ	JASSO
JUEZ/A	FAMILIAR ESPECIALIZADO EN ADOPCION NACIONAL E INTERNACIONAL	H	RJPJ-250131-2821	ALEJANDRO	HERNANDEZ	VILLASEÑOR
JUEZ/A	FAMILIAR ESPECIALIZADO EN ADOPCION NACIONAL E INTERNACIONAL	M	RJPJ-250131-3044	MARIA GUADALUPE	EVARISTO	LOPEZ
			RJPJ-250131-2852	ARACELI	CORTES	ESLAVA
JUEZ/A	FAMILIAR ESPECIALIZADO EN ADOPCION NACIONAL E INTERNACIONAL	M	RJPJ-250131-3362	ALEHLI	ORDOÑEZ	RODRIGUEZ
			RJPJ-250131-2935	YOLANDA CAROLINA	SALCEDO	PEREZ
JUEZ/A	FAMILIAR ESPECIALIZADO EN ADOPCION NACIONAL E INTERNACIONAL	M	RJPJ-250131-3589	ANA PAULA	ASCOBERETA	VAZQUEZ
JUEZ/A	FAMILIAR	M	RJPJ-250124-784	DULCE IVONNE	VELAZQUEZ	OLIVARES
			RJPJ-250123-775	LAURA	GONZAGA	GARAY
JUEZ/A	FAMILIAR	M	RJPJ-250127-1074	KARLA YOLANDA	CABELLO	VAZQUEZ
			RJPJ-250131-3303	CLAUDIA MARGARITA	BARROSO	GARCIA
JUEZ/A	FAMILIAR	M	RJPJ-250126-951	LUCY ROCIO	DURAN	BONIFAZ
			RJPJ-250127-1067	SILVIA	ROJAS	OCAÑA
JUEZ/A	FAMILIAR	M	RJPJ-250130-1775	MARCELA ANAID	SANDOVAL	VILLANUEVA
			RJPJ-250130-1874	PATRICIA	JUAREZ	HERNANDEZ

JUEZ/A	FAMILIAR	M	RJPJ-250130-1882	MARIA DEL PILAR	ARELLANO	TRIGUEROS
			RJPJ-250131-2345	KARLA DENISE	ESCAMILLA	ESTRADA
JUEZ/A	FAMILIAR	M	RJPJ-250131-3390	ROSSINA	MONTANDON	SPINOSO
			RJPJ-250129-1370	SOBEIDA	MALDONADO	SERRANO
JUEZ/A	FAMILIAR	M	RJPJ-250129-1654	MARIA JOSEFA DEL CARMEN	FRANCO	CORRAL
			RJPJ-250131-2331	MARIANA	CALIXTO	JIMENEZ
JUEZ/A	FAMILIAR	M	RJPJ-250130-2055	SOCORRO	DEL MONTE	DIAZ
			RJPJ-250129-1542	OLIMPIA	BECERRA	CARRILLO
JUEZ/A	FAMILIAR	M	RJPJ-250128-1175	GABRIELA	MIRANDA	LOPEZ
			RJPJ-250119-457	REBECA	RODRIGUEZ	CALDERON
JUEZ/A	FAMILIAR	M	RJPJ-250118-450	MARTHA VANESSA	BARRAGAN	GARCIA
			RJPJ-250131-2423	ALEJANDRA SILVIA	CORDERO	NAVARRETE
JUEZ/A	FAMILIAR	M	RJPJ-250128-1162	ZUHEI NALLELY	GUZMAN	VELEZ
			RJPJ-250125-903	CARLA ERNESTINA	CARRERA	CORREA
JUEZ/A	FAMILIAR	H	RJPJ-250125-877	FELIPE DE JESUS	GONZALEZ	OLIVOS
			RJPJ-250117-389	GUSTAVO ALBERTO	PEÑA	ESCAMILLA
JUEZ/A	FAMILIAR	H	RJPJ-250127-1081	JOSE LUIS	ESQUIVEL	ROMAN
			RJPJ-250115-327	ALEJANDRO	SEVILLA	TALAVERA
JUEZ/A	FAMILIAR	H	RJPJ-250128-1203	CARLOS	MARTINEZ	HERNANDEZ
			RJPJ-250131-2381	DAVID	MONES	VEGA
JUEZ/A	FAMILIAR	H	RJPJ-250131-2947	LUIS ANTONIO	UGALDE	NAVARRO
			RJPJ-250131-3633	ELIHU ISAI	CORTES	MORENO
JUEZ/A	FAMILIAR	H	RJPJ-250129-1471	MARCO ANTONIO	HERNANDEZ	MIRANDA
			RJPJ-250131-3435	FERNANDO	JIMENEZ	DOMINGUEZ
JUEZ/A	FAMILIAR	H	RJPJ-250129-1490	JUAN MIGUEL	APIPILHUASCO	LARA
			RJPJ-250131-2827	JORGE ULISES	LOVERA	GARCIA
JUEZ/A	FAMILIAR	H	RJPJ-250129-1630	ABRAHAM	LLANOS	LLANOS
			RJPJ-250131-2918	CARLOS RAFAEL	RUIZ	OLIVA
JUEZ/A	FAMILIAR	H	RJPJ-250121-605	ULISES	SOTO	RUIZ
			RJPJ-250122-700	JORGE LUIS	FERNANDEZ	AGUILAR
JUEZ/A	FAMILIAR	H	RJPJ-250130-2132	EDUARDO RAFAEL	DEL MORAL	RINCON
			RJPJ-250119-465	LUIS DANIEL	CORTES	CAPISTRAN

JUEZ/A	FAMILIAR	H	RJPJ-250131-2353	JORGE ALBERTO	LOPEZ	GUTIERREZ
			RJPJ-250131-3360	JOAQUIN	CAMPOS	SANTOS
JUEZ/A	FAMILIAR	H	RJPJ-250131-2549	LUCIO CAIN	GARCIA	ROBLES
			RJPJ-250131-3444	OMAR ARTURO	PEREZ	RICALDE
JUEZ/A	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	H	RJPJ-250124-839	RAUL	ESPINOSA	HERNANDEZ
			RJPJ-250131-3279	ROBERTO CARLOS	CARBELLIDO	PEREZ
JUEZ/A	LABORAL	H	RJPJ-250130-1697	CARLOS ALBERTO	ARELLANO	FUENTES
			RJPJ-250115-329	MISAEL ESAU	GARCIA	SANTILLAN
JUEZ/A	LABORAL	H	RJPJ-250131-2366	MARIO	VEGA	HUERTA
			RJPJ-250131-3481	LUIS MIGUEL	VAZQUEZ	GUADALUPE
JUEZ/A	LABORAL	M	RJPJ-250120-547	RUTH	MORALES	NUÑEZ
			RJPJ-250130-1970	CARLA	JIMENEZ	JUAREZ
JUEZ/A	LABORAL	M	RJPJ-250131-2592	ROGELIA	GOMEZ	VARGAS
			RJPJ-250131-2952	SANDRA	SOLIS	CEBRERO
JUEZ/A	MIXTO PENAL / TUTELA DE DERECHOS HUMANOS	M	RJPJ-250121-626	ANAID DEJANIRA	PACHECO	ARREOLA
			RJPJ-250131-2975	KAREN JANETH	ALVARADO	DODERO
JUEZ/A	PENAL	M	RJPJ-250116-352	JULIA	CARVENTE	FLORES
			RJPJ-250130-2225	ELODIA	CAMPOY	OTERO
JUEZ/A	PENAL	M	RJPJ-250118-451	ERIKA	ZEPEDA	PEREZ
			RJPJ-250131-3353	LILIANA	RAMIREZ	CHAVARRIA
JUEZ/A	PENAL	M	RJPJ-250131-3012	CARMEN ALEJANDRA	LOZANO	MAYA
			RJPJ-250129-1589	BRISSIA SONIA	PALACIOS	GARCIA
JUEZ/A	PENAL	M	RJPJ-250110-196	ALMA ZAIRET	CRUZ	RODRIGUEZ
			RJPJ-250131-2652	MARIA FERNANDA	GONZALEZ	LOZANO
JUEZ/A	PENAL	M	RJPJ-250130-2007	ANA KAREN	FUERTE	PIÑA
			RJPJ-250131-2416	ARELI ELIANE	VALENCIA	TORRES
JUEZ/A	PENAL	M	RJPJ-250115-336	MARIBEL	AMADO	GARCIA
			RJPJ-250128-1176	HAIDEE LOTH	JANETT	SILVA
JUEZ/A	PENAL	H	RJPJ-250131-3198	OSCAR EDUARDO	ROBLERO	CENICEROS
			RJPJ-250131-2749	MIGUEL ANGEL	GUERRERO	MORALES
JUEZ/A	PENAL	H	RJPJ-250125-902	OSCAR	GARCIA	BRAVO
			RJPJ-250131-3289	HECTOR ANTONIO	PEREZ	MENDOZA
JUEZ/A	PENAL	H	RJPJ-250116-375	MARIO DANIEL	BARRAGAN	RODRIGUEZ
			RJPJ-250131-3294	JORGE EDGAR	ROSAS	AGUILAR

JUEZ/A	PENAL	H	RJPJ-250131-3037	CARLOS ALFREDO	ZETINA	CORNEJO
			RJPJ-250127-1087	DAVID	PERALTA	HERNANDEZ
JUEZ/A	PENAL	H	RJPJ-250129-1469	CARLOS ALBERTO	RICO	MONDRAGON
			RJPJ-250131-3125	BERNARDO	ARIAS	PAZ
JUEZ/A	PENAL	H	RJPJ-250131-2338	CHRISTIAN	RODRIGUEZ	CERVANTES
			RJPJ-250131-3098	DANIEL	GONZALEZ	RAMIREZ
JUEZ/A	PENAL	H	RJPJ-250131-2840	SALOMON	MENDOZA	INZUNZA
			RJPJ-250126-949	JOSE DANIEL	FUENTES	TORRES

Listado de las Personas Candidatas para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados, del Poder Judicial de la Ciudad de México en la Elección Extraordinaria 2024-2025.

Cargo	Materia	Género	Folio	Nombre	Paterno	Materno
MAGISTRADO/A	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	M	RJPJ-250131-1016	NORMA ANGELICA	TURRUBIATES	ZAMORA
			RJPJ-250131-1082	ZEILA EUNICE	PEREZ	HERRERA
MAGISTRADO/A	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	M	RJPJ-250131-993	DENNIA ALINE	TREJO	PEREA
			RJPJ-250131-743	MARTHA CAROLINA	VERDE	GARNICA
MAGISTRADO/A	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	H	RJPJ-250130-665	GABRIEL	ACO	MENDOZA
			RJPJ-250131-857	HORACIO	MARTINEZ	BECERRIL
MAGISTRADO/A	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	H	RJPJ-250131-918	CRISTOBAL	URRUTIA	FERNANDEZ
			RJPJ-250131-802	JOSE ELIGIO	RODRIGUEZ	ALBA
MAGISTRADO/A	CIVIL	M	RJPJ-250130-604	MIEL ANET	SILVA	GARCIA
			RJPJ-250131-925	LIDIA	BARRERA	SANTIAGO
MAGISTRADO/A	CIVIL	M	RJPJ-250129-536	BIBIANA	CAMACHO	REYES
			RJPJ-250130-666	MARIA FERNANDA	GONZALEZ	NAHLE
MAGISTRADO/A	CIVIL	M	RJPJ-250131-825	JERALDYN	GONSEN	FLORES
			RJPJ-250131-965	ZULY	FERIA	VALENCIA

MAGISTRADO/A	CIVIL	M	RJPJ-250131-909	SONIA ALEJANDRA	GARCIA	BELTRAN
			RJPJ-250131-935	NANCY	LECHUGA	TREJO
MAGISTRADO/A	CIVIL	M	RJPJ-250131-913	CONCEPCION	CHAVEZ	DIAZ
			RJPJ-250131-775	PAOLA	MORALES	TORRES
MAGISTRADO/A	CIVIL	M	RJPJ-250131-923	PATRICIA	MENDEZ	FLORES
MAGISTRADO/A	CIVIL	H	RJPJ-250130-658	JUAN RUBEN	GONZALEZ	PADILLA
			RJPJ-250131-811	ADOLFO EDUARDO CUITLAHUAC	MONTOYA	LOPEZ
MAGISTRADO/A	CIVIL	H	RJPJ-250129-449	HUGET	RODRIGUEZ	GODINEZ
			RJPJ-250130-563	MAURICIO	RAMIREZ	MEDINA
MAGISTRADO/A	CIVIL	H	RJPJ-250123-224	SILVESTRE CONSTANTINO	MENDOZA	GONZALEZ
			RJPJ-250130-703	ANTONIO	HERNANDEZ	SANCHEZ
MAGISTRADO/A	CIVIL	H	RJPJ-250129-548	OSCAR RICARDO	POO	SANCHEZ
			RJPJ-250131-1024	JESUS OMAR	SANCHEZ	SANCHEZ
MAGISTRADO/A	CIVIL	H	RJPJ-250131-854	FERNANDO	NAVARRETE	AMEZQUITA
			RJPJ-250131-807	ALEJANDRO	SERRANO	PASTOR
MAGISTRADO/A	CIVIL	H	RJPJ-250120-121	TONATIUH MAURICIO	FLORES	MALDONADO
			RJPJ-250131-859	CARLOS	CAMARGO	CORREA
MAGISTRADO/A	EJECUCION DE SANCIONES PENALES	M	RJPJ-250131-1012	CLAUDIA LUISA	GARZA	MORENO
			RJPJ-250131-895	BEATRIZ	SEGURA	ROSAS
MAGISTRADO/A	FAMILIAR	M	RJPJ-250129-468	KAREN	YANAJARA	JUAREZ
			RJPJ-250131-1058	ROSA LINDA JOSEFINA DEL CARMEN	DE LEON	ZAMORA

MAGISTRADO/A	FAMILIAR	M	RJPJ-250131-776	PAULINA	CAL Y MAYOR	TURNBULL
			RJPJ-250126-274	LAURA	MEJIA	SOSA
MAGISTRADO/A	FAMILIAR	M	RJPJ-250130-578	IMELDA	NIÑO	VENTURA
			RJPJ-250131-832	MARIA JOSEFINA	HURTADO	JIMENEZ
MAGISTRADO/A	FAMILIAR	M	RJPJ-250108-17	KARLA HAYDEE	TORRESO	ADAYA
			RJPJ-250131-949	NADIA	SIERRA	CAMPOS
MAGISTRADO/A	FAMILIAR	H	RJPJ-250129-458	SANTIAGO JOSE	VAZQUEZ	CAMACHO
			RJPJ-250130-710	CARLOS ENRIQUE	SANCHEZ	APARICIO
MAGISTRADO/A	FAMILIAR	H	RJPJ-250120-132	JUAN	MARTINEZ	MATA
			RJPJ-250131-1023	RENE ALBERTO	SANTILLAN	CHAPA
MAGISTRADO/A	FAMILIAR	H	RJPJ-250130-631	JUAN MIGUEL	MORALES	MONTER
			RJPJ-250131-837	DEMETRIO	CORTEZ	ORTEGA
MAGISTRADO/A	FAMILIAR	H	RJPJ-250129-520	EDGAR ENRIQUE	VASCONCELOS	MARTINEZ
			RJPJ-250131-974	MICHAEL	ROLLA	CARDENAS
MAGISTRADO/A	PENAL	M	RJPJ-250131-782	EMMA AURORA	CAMPOS	BURGOS
			RJPJ-250129-495	MARIA DEL CARMEN	GUADALUPE	ROSARIO
MAGISTRADO/A	PENAL	M	RJPJ-250115-71	BLANCA	GARCIA	SANCHEZ
			RJPJ-250126-277	LAURA OLIVA	SAAVEDRA	MARQUEZ
MAGISTRADO/A	PENAL	M	RJPJ-250129-539	ARIADNA JESSICA	WELSH	LOPEZ
			RJPJ-250125-261	MIRIAM	LIMA	BUENDIA
MAGISTRADO/A	PENAL	M	RJPJ-250130-632	ELENA	RAMOS	ARTEAGA
			RJPJ-250131-817	ANAID ELENA	VALERO	MANZANO
MAGISTRADO/A	PENAL	H	RJPJ-250122-164	RAFAEL INTI	CASTILLO	SERRATO
			RJPJ-250123-214	ERIK JAVIER	MARTIN	SALAS

MAGISTRADO/A	PENAL	H	RJPJ-250122-167	VICTOR	GARCIA	ROBLES
			RJPJ-250122-198	CARLOS	CUEVAS	ORTIZ
MAGISTRADO/A	PENAL	H	RJPJ-250115-80	FERNANDO MIGUEL	SARABIA	VILLUENDAS
			RJPJ-250117-95	BENJAMIN ARMANDO	AVILEZ	PLAZOLA
MAGISTRADO/A	PENAL	H	RJPJ-250124-229	LUIS ALBERTO	ROCHA	PRIEGO
			RJPJ-250130-680	OSCAR	MEDINA	ALONSO
MAGISTRADO/A	PENAL	H	RJPJ-250124-230	ALFONSO ALEJANDRO	SANCHEZ	TALLEDO
			RJPJ-250131-820	HUMBERTO IVAN	AYALA	SUAREZ
MAGISTRADO/A	PENAL	H	RJPJ-250131-824	VICTOR HUGO	GONZALEZ	RODRIGUEZ
			RJPJ-250131-841	JOVANNI ALAN	GARCIA	CAMACHO

Listado de las Personas Candidatas para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, del Poder Judicial de la Ciudad de México en la Elección Extraordinaria 2024-2025.

Cargo	Materia	Género	Folio	Nombre	Paterno	Materno
MAGISTRADO/A	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	M	RMTDJ-250131-426	CLAUDIA	DIAZ	ZEPEDA
			RMTDJ-250128-139	DULCE KARINA	VAZQUEZ	CABRERA
			RMTDJ-250129-148	NADIA	PADILLA	MAGAÑA
MAGISTRADO/A	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	M	RMTDJ-250201-438	LAURA PATRICIA	JIMENEZ	CASTILLO
			RMTDJ-250128-140	ELSA BIBIANA	PERALTA	HERNANDEZ
			RMTDJ-250131-363	NAHYELI	ORTIZ	QUINTERO
MAGISTRADO/A	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	M	RMTDJ-250130-223	MARIBEL	LIMA	ROMERO
			RMTDJ-250131-318	MARTHA ALEJANDRA	CHAVEZ	CAMARENA
			RMTDJ-250130-201	OLGA LIDIA	PALLECO	PINEDA
MAGISTRADO/A	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	H	RMTDJ-250109-18	JUAN CARLOS	REYES	TORRES
			RMTDJ-250131-410	SERGIO	ACEVEDO	VILLAFUERTE

			RMTDJ-250129-149	NICOLAS	JERONIMO	ALEJO
MAGISTRADO/A	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	H	RMTDJ-250131-281	DIEGO ARMANDO	GUERRERO	GARCIA
			RMTDJ-250129-154	ERICK FERNANDO	ALVAREZ	MARTINEZ
			RMTDJ-250123-59	ARMANDO	HERNANDEZ	CRUZ

PRIMERO. Se emite el Listado de las Personas Candidatas para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México en la Elección Extraordinaria 2024-2025

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado a los 28 días del mes de febrero de 2025.- **Zoraida García Castillo, Integrante del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo, Mariana Moranchel Pocaterra, Integrante del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo, Juan Romero Tenorio, Integrante del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo, Patricia Daniela Lucio Espino, Integrante del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo y Jorge Sánchez Cordero, Integrante del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo.-** (Firmas)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LAURA PATRICIA JIMÉNEZ CASTILLO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
KARINA CONTRERAS BARRERA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera..... $ 2, 655.00
Media plana..... $ 1, 428.00
Un cuarto de plana ..... $ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar $26.50)